

11690

Sociedad en Predios Rústicos
“SAN CARLOS” LTDA.
EL ORO – ECUADOR

Pasaje, Julio 11 del 2.008

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO
Presente.

De mi consideración:

Yo, Gonzalo Cobo Regalado en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Sociedad en Predios Rústicos “San Carlos”, le estoy enviando adjunto a la presente, la participación extrajudicial de las acciones de la Compañía, documento legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipó mi debido agradecimiento.

De Ud. muy atentamente,

11678

Ing. Gonzalo Cobo Regalado
C.I. 170397995-3

GONZALO
C. 329-Cel. Aduq.-El Oro

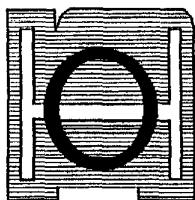
Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

1 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL; QUE CELEBRAN
2 LOS SEÑORES: BERTHA FELICIA REGALADO
3 ORTIZ, HECTOR PATRICIO COBO REGALADO,
4 BERTHA MARIA LORENA COBO REGALADO,
5 MARIA DOLORES COBO REGALADO, Y,
6 GONZALO EDGAR EFRAIN COBO REGALADO.-
7 CUANTIA : INDETERMINADA

*ABG. HOMERO OCAMPO
NOTARIO APENALAS
EL CAC- ECUADOR*

8 En la Ciudad de Arenillas, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día LUNES, Dos de
10 Octubre del año Dos Mil Seis.- Ante mí Abogado HOMERO OCAMPO
11 NIETO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, a la celebración
12 del presente Instrumento Público, comparecen por sus propios derechos,
13 **Bertha Felicia Regalado Ortiz**, Viuda, Química, Héctor Patricio
14 **Cobo Regalado**, Casado, Medico; **Bertha María Lorena Cobo**
15 **Regalado**, Casada, Odontóloga; **María Dolores Cobo Regalado**,
16 Casada, Terapista; y, **Gonzalo Edgar Efrain Cobo Regalado**,
17 Casado, Ingeniero Civil.- Los comparecientes son ecuatorianos,
18 domiciliados en la ciudad de Pasaje, ocasionalmente por esta Ciudad,
19 legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerles
20 doy fe; y, para que autorice me presentan la Minuta que dice: —
21 **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
22 sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: —
23 **PRIMERA: COMPARCIENTES**: Comparecen por sus propios
24 derechos, los Señores: **Bertha Felicia Regalado Ortiz**, Héctor Patricio
25 **Cobo Regalado**, **Bertha María Lorena Cobo Regalado**, **María**
26 **Dolores Cobo Regalado**; y, **Gonzalo Edgar Efrain Cobo Regalado**.—
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: A.) Que con fecha 11 de Diciembre
28 de 1.970, con Registro No. 4, del Registro de Sociedad en Predios

1 Rústicos, consta Inscrita la Escritura Publica de Constitución de
2 Sociedad en Predios Rústicos, autorizada por el Notario Publico
3 Segundo del Cantón Machala, el 1 de Octubre de 1.970, en la cual
4 constan que los Señores, Dr. Carlos Alejandro Regalado Ortiz, Dra.
5 Lola Regalado Ortiz de Barriga, Dra. Rosa Regalado Ortiz, Crnel.
6 Gonzalo Cobo Rodriguez; y, Dra. Bertha Regalado Ortiz de Cobo,
7 todos ellos comparecen con el objeto de Fundar y Constituir una
8 Sociedad en Predios Rústicos, la cual se llamará Sociedad en
9 Predios Rústicos San Carlos Cia. Ltda., la cual tendrá una duración
10 de 20 años, contados a partir de la suscripción.- De esta Constitución
11 se han realizado las siguientes Inscripciones.- 1.- Mediante Escritura
12 de **Cesión de Participaciones**, otorgada ante el Notario Segundo del
13 Cantón Machala, el 8 de Julio de 1.977, Inscrita con el No. 2 del
14 **Registro de Sociedad en Predios Rústicos**, el 14 de Julio de 1.977;
15 en la cual la Dra. Rosa Regalado Ortiz, tiene a Bien ceder a favor del
16 Crnel. Gonzalo Cobo Rodriguez, las Cuatro Participaciones Sociales
17 que tiene dentro de la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos Ltda.
18 2.- Mediante Escritura de **Cesión de Participaciones de la Sociedad**
19 **en Predios Rústicos San Carlos Ltda.**, otorgada ante el Notario
20 Segundo del Cantón Machala, el 27 de Septiembre de 1.985, e
21 Inscrita con el Numero 31 del Registro Mercantil, el 24 de Octubre de
22 1.985; en la cual la Dra. Rosa Regalado Ortiz, tiene a Bien ceder a
23 favor del Crnel. Gonzalo Cobo Rodriguez, Una Participación Social
24 que tiene dentro de la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos Ltda.
25 3.- Mediante Escritura de **Reforma de Estatutos** otorgada ante el
26 Notario Segundo del Cantón Machala, el 13 de Agosto de 1.991,
27 Inscrita con el No. 45 de **Registro Mercantil**, el 25 de Septiembre de
28 1.991; en la cual consta que el Crnel. Gonzalo Cobo Rodriguez, en

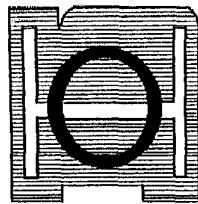


Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 calidad de Gerente de la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos
2 Cia Ltda., manifiesta que en el Acta de la Junta General Extraordinaria
3 de Socios de la Sociedad en Predios Rústicos "San Carlos" Cia Ltda.,
4 **Resolvió Reformar los Artículos 1º y 9º de la Cláusula Segunda y la**
5 **Cláusula Novena de los Estatutos, los mismos que quedan reformados**
6 **de la siguiente manera: a.- Artículo Primero:** Duración del Contrato,
7 el Contrato tiene como Duración de 40 Años, pudiendo abreviarse este
8 plazo o prorrogarse mediante un nuevo contrato si así lo decidieran los
9 Socios en Junta General. **B.- Artículo Noveno:** Del Gerente.- La
10 Representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente, el
11 Presidente y Gerente de la compañía necesariamente tienen que ser
12 socios de la misma. **C.- Cláusula Novena:** De Funcionarios.- Se
13 designan como Presidente y Gerente de la Sociedad en Predios
14 Rústicos "San Carlos" Cia Ltda., a la Dra. Lola Regalado de Barriga y
15 Cml. (r) Gonzalo Cobo Rodríguez respectivamente, quienes estarán
16 en el ejercicio de sus funciones una vez que se perfeccione esta
17 Escritura de reforma de estatutos.- **4.- Mediante Escritura Pública de**
18 **Cedición de Particiones Sociales** otorgada ante el Notario Segundo del
19 Cantón Machala, el 18 de Marzo de 1.993, Inscrita con el No. 18 del
20 Registro Mercantil, el 26 de Mayo de 1.993; mediante la cual los
21 señores, Dr. Carlos Eduardo Regalado Iglesias y Tecnog. Cecilia
22 Regalado Iglesias, Sra. María Rosa Piñeros Vallejo representante de
23 su Hija Menor María Rosa Regalado Piñeros; César Alfredo Regalado
24 Iglesias, Arq. Gustavo Alberto Regalado Iglesias en forma libre y
25 voluntaria tienen a bien **Ceder la Totalidad de Particiones Sociales**
26 que tienen en calidad de Hrdos. del causante Dr. Carlos Alejandro
27 Regalado Ortiz, dentro de la Compañía en mención, esto es: A favor
28 del Cnel Gonzalo Cobo Rodríguez 5 Participaciones Sociales; Dra.

1 Lola Regalado Ortiz de Barriga 7 Participaciones Sociales; Bertha
2 Regalado Ortiz de Cobo 3 Participaciones Sociales; y, Dra. Rosa
3 Regalado Ortiz 5 Participaciones Sociales.- 5.- Mediante Escritura
4 Pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** otorgada
5 ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, el 29 de Septiembre de
6 1.994, Inscrita con el No. 96, del **Registro Mercantil**, el 16 de
7 Diciembre de 1.994; en la cual consta la Junta General Extraordinaria
8 y Universal de Socios la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos
9 Cia Ltda., Resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en la
10 Cantidad de S/.1'200.000 para que Sumado al Capital existente de
11 S/.800.000 Ascienda \$2'000.000.- 6.- Mediante Resolución Número
12 93-6-3-1-077, de fecha 1 de Julio de 1.993, ordenada por la
13 Superintendencia de Compañías de Machala, Inscrita con el No. 106,
14 del Registro Mercantil el 30 de Diciembre de 1.994; mediante la cual
15 Resuelve la Liquidación de la Sociedad en Predios Rústicos San
16 Carlos Cia Ltda.- 7.- Mediante Resolución Número 95-6-2-1-0005, de
17 fecha 16 de Enero de 1.995, ordenada por la Superintendencia de
18 Compañías de Machala, Inscrita con el No. 4, del Registro Mercantil,
19 el 16 de Enero de 1.995; mediante la cual resuelve aprobar la
20 Reactivación de la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos. 8.-
21 Mediante Escritura de Reactivación, Prorroga de Plazo, Aumento de
22 Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad en Predios Rústicos
23 San Carlos Cia Ltda., Oforgada ante el Notario Segundo del Cantón
24 Machala, el 9 de Enero de 1.995, Inscrita con el No. 5, del Registro
25 Mercantil, el 16 de Enero de 1.995; por medio de la cual el Ompl. (r)
26 Gonzalo Cobo Rodríguez, en calidad de Gerente, de la Sociedad en
27 Predios Rústicos San Carlos Cia Ltda. en Liquidación, en
28 cumplimiento a las Resoluciones adoptadas por la Junta Universal de



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 Socios celebrada el 9 de Diciembre de 1.994 y debidamente facultado
2 por la misma Declara que queda Reactivada, Prorrogado el Plazo,
3 Aumentado el Capital y Reformado los Estatutos de su representada
4 en la forma establecida por los socios.

5 **B.)** Que con fecha 21 de Agosto del 2.006, con Registro Mercantil
6 No. 59; consta Inscrita el Acta de Posesión Efectiva, dispuesta por el
7 Señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, el 3 de Julio del
8 2.006, en la cual el prenombrado Notario Público les concede la
9 Posesión Efectiva Proindiviso, a favor de los Señores, Bertha Felicia
10 Regalado Ortiz, Héctor Patricio Cobo Regalado, Bertha María Lorena
11 Cobo Regalado, María Dolores Cobo Regalado; y, Gonzalo Edgar
12 Efrain Cobo Regalado, respetando Derechos de Terceros, del 25%
13 de Las Acciones de la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos Cia
14 Ltda. dejados por el Causante, Numa Gonzalo Cobo Rodríguez.

15 **TERCERA : PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:** Con los antecedentes
16 expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1.345 del
17 Código Civil, los comparecientes, quienes tienen la libre disposición de
18 sus bienes y como Socios de la Compañía Sociedad en Predios
19 Rústicos San Carlos Cia Ltda., han convenido por unanimidad
20 proceder a la Partición y Adjudicación Extrajudicial de las 50
21 Participaciones y Socios.- La presente Participación y Adjudicación se
22 la realiza en los siguientes términos . - A la Socia Dra. **Bertha Felicia**
23 **Regalado Ortiz**, se le Adjudica **26 Participaciones** de 4 Centavos de
24 Dólar cada una; Al Socio **Héctor Patricio Cobo Regalado**, se le
25 Adjudica **6 Participaciones** de 4 Centavos de Dólar cada una; A la
26 Socia **Bertha María Lorena Cobo Regalado**, se le Adjudica **6**
27 **Participaciones** de 4 Centavos de Dólar cada una; A la Socia **María**
28 **Dolores Cobo Regalado**, se le Adjudica **6 Participaciones** de 4

1 Centavos de Dólar cada una; Al Socio **Gonzalo Edgar Efrain**
2 **Cobo Regalado**, se le Adjudica **6 Participaciones** de 4 Centavos de
3 Dólar cada una . - Debiendo proceder a emitirselo a cada Adjudicatario
4 el Certificado que contenga dichas participaciones . —————
5 **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los Adjudicatarios estamos de acuerdo
6 con la adjudicación referida y escrita en la cláusula que antecede,
7 la aceptamos y nos ratificamos en ella, aclarando que no tenemos
8 nada que reclamarnos mutuamente ni presente ni futuro . —————
9 **QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** A.) Que las Acciones de
10 la Sociedad en Predios Rústicos San Carlos C. Ltda. dejados por el
11 Causante, Numa Gonzalo Cobo Rodríguez, constantes en las Hijuelas
12 de esta Partición Extrajudicial y que han sido adjudicados entre sus
13 Coherederos. - B.- El valor asignado a cada Acción que son
14 materia de esta Partición Extrajudicial en caso de no ajustarse al
15 Valor actual se lo estimara justo para la operación de reparto.-
16 **SEXTA: INSCRIPCIÓN:** Autorizamos todos y cada uno de los
17 Adjudicatarios a obtener la Inscripción del presente Título en el
18 Registro Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad del
19 Cantón Pasaje.- Anteponga usted señor Notario las demás
20 formalidades de estilo para la completa validez del presente
21 Instrumento Público. Firmado ilegible.- Abogado Kléber Carreño C. -
22 Matricula 547, del Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta aquí la
23 Minuta transcrita por el suscrito Notario Público, que junto con los
24 documentos habilitantes que me han sido presentado por los
25 comparecientes, queda elevada a Escritura Pública. Se han observado
26 todos los preceptos legales del caso. - Y, leída que sea fuera
27 íntegramente de principio a fin, en alta y clara voz y sin
28 interrupción alguna, por mi el Notario a los contratantes,

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SOCIEDAD EN
PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS CIA. LTDA., CELEBRADA
EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Pasaje, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle 10 de Agosto y 9 de Octubre, se reúnen los Señores:

1.- DRA. BERTHA FELICIA REGALADO ORTÍZ, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una, las que representan el 75 % del Capital Social suscrito y pagado de la compañía;

De igual manera, los Socios BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ, HECTOR PATRICIO COBO REGALADO, BERTHA MARIA LORENA COBO REGALADO, MARIA DOLORES COBO REGALADO; Y, GONZALO EDGAR EFRAIN COBO REGALADO, comparecen como poseedores de CINCUENTA Participaciones pro-indiviso de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una, las mismas que representan el 25% restante del Capital Social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el CIEN POR CIENTO del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA UNIVERSAL de Socios, de conformidad a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que dispone el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-TRATAR Y RESOLVER SOBRE LA PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES SON SUS PROPIETARIOS PRO-INDIVISO; Y,**
- 2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE SE TOME EN LA PRESENTE JUNTA.**

Abg. Hontuera Ocaso (Presidente)

Preside la Junta Universal de Socios la Dra. Bertha Felicia Regalado Ortiz, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario de la misma la Ing. Gonzalo Edgar Efraín Cobo Regalado, en calidad de Gerente. Acto seguido la Presidencia dispone que por secretaría se elabore la lista de socios presentes para corroborar una vez mas el quórum necesario para la realización de este tipo de Juntas, luego de lo cual se constata que existe el porcentaje necesario conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, luego el Presidente declara instalada la presente Junta solicitando a secretaría se proceda a dar lectura al **PRIMER** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **TRATAR Y**

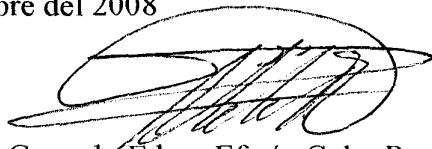
RESOLVER SOBRE LA PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES SON SUS PROPIETARIOS PRO-INDIVISO.

- Al respecto toma la palabra la socia Dra. Bertha Felicia Regalado Ortiz quien manifiesta a los presentes que de acuerdo a las conversaciones con cada uno de los accionistas y de la conveniencia de que cada quien tenga individualizadas las Participaciones que les corresponde de la Cincuenta que poseen pro-indiviso dentro del capital de la compañía, y además para que en el Libro de Participaciones y Socios, y en especial en la Superintendencia de Compañías conste el nombre de cada uno de los propietarios de las participaciones, y se proceda a emitirse a cada uno los certificados individuales, en base a las consideraciones antes puntualizadas, los socios y propietarios de las CINCUENTA participaciones pro-indiviso, resuelven por UNANIMIDAD, PARTIRSE Y ADJUDICARSE las mismas de la siguiente forma: **UNO.**-A la Socia Dra. Bertha Felicia- Regalado Ortiz se le adjudican VEINTISEIS Participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, debiendo emitirse a su favor el Certificado que contenga dichas participaciones; **DOS.**-Al Socio Héctor Patricio Cobo Regalado se le adjudican SEIS Participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, debiendo emitirse a su favor el Certificado que contenga dichas participaciones; **TRES.**-Al Socia Bertha María Lorena Cobo Regalado se le adjudican SEIS Participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, debiendo emitirse a su favor el Certificado que contenga dichas participaciones; **CUATRO.**- A la Socia María Dolores Cobo Regalado se le adjudican SEIS Participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, debiendo emitirse a su favor el Certificado que contenga dichas participaciones; **CINCO.**-Al Socio Gonzalo Edgar Efraín Cobo Regalado se le adjudican SEIS Participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, debiendo emitirse a su favor el Certificado que contenga dichas participaciones. Al respecto, y con el consentimiento unánime de cada uno de los propietarios de las Cincuenta participaciones sociales pro-indiviso de cuarenta centavos de dólar cada una, los mismos **ACEPTAN, APRUEBAN Y SE RATIFICAN** en la presente **PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL** que se resuelve en la presente Junta manifestando de igual forma que el valor de cada una de las Participaciones de acuerdo a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías sobre el valor nominal de cada una de las participaciones y que estén representadas en sucre, estas pasarán automáticamente a estar representadas en dólares, por lo que además se agrega la nómina actualizada de los socios de la compañía, otorgada por la Superintendencia de Compañías, en cuya institución las participaciones ya constan con un valor nominal de cuatro centavos de dólares cada una, además declaran que a futuro no tendrán que realizar reclamo alguno sobre esta materia, quedando dichas participaciones a su libre disposición. Tratado y resuelto el primer

punto del orden del día, los socios proceden a conocer y resolver el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE SE TOME EN LA PRESENTE JUNTA**, al respecto los socios resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar al Representante Legal de la compañía que proceda a realizar las anotaciones y registros que establece la Ley de Compañías cuando se trata de movimientos en el capital social de las compañías. Tratados y resueltos los dos puntos de la agenda, la presidencia da un receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, siendo aprobado y ratificado en todas sus parte por unanimidad, procediendo a firmar en unidad de acto para constancia de lo actuado. La Presidencia declara clausurada la presente junta siendo las Doce horas quince minutos. f.-) Bertha Felicia Regalado Ortiz; f.-) Héctor Patricio Cobo Regalado; f.-) Bertha Maria Lorena Cobo Regalado; f.-) Maria Dolores Cobo Regalado; y; f.-) Gonzalo Edgar Efraín Cobo Regalado.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.

Pasaje, 29 de Septiembre del 2008



Gonzalo Edgar Efraín Cobo Regalado
GERENTE
SECRETARIO

Abs. Monseñor Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 11678

Usuario: paolav

Nombre: SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SAN CARLOS CIA LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						80.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1701760322	COBO RODRIGUEZ NUMA GONZALO VIRGILIO (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	20.00	
2	1701761080	REGALADO ORTIZ BERTHA FELICIA	ECUADOR	NACIONAL	60.00	
TOTAL (USD \$):						80.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/01/2008 11:14:08 AM

FECHA DE EMISIÓN: 16/05/2008 10:50:09 AM

Lcda. Paola Vera Garcia
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

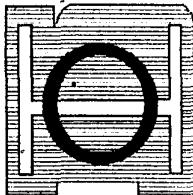
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Abg. Moreno Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 aquellos se dieron por aceptarla, aprobarla, ratificarla y para
2 constancia la firman, en unidad de acto conmigo el Notario Publico,
3 que de todo lo actuado, DOY FE . -



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

4 _____
5 SRA. BERTHA FELICIA REGALADO ORTIZ

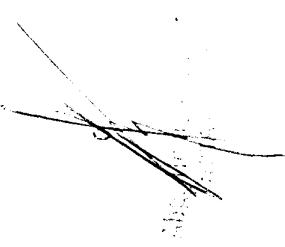
6 C.C.No.1701761080
7 _____
8

9
10 SR. HECTOR PATRICIO COBO REGALADO
11 C.C.No.1705115325
12 _____
13

14 SR. BERTHA MARIA LORENA COBO REGALADO
15 C.C.No.1706829783
16 _____
17

18 SRA. MARIA DOLORES COBO REGALADO
19 C.C.No. 070291465-1
20 _____
21

22 SR. GONZALO EDGAR EFRAIN COBO REGALADO
23 C.C.No.1703979953
24 _____
25
26
27
28

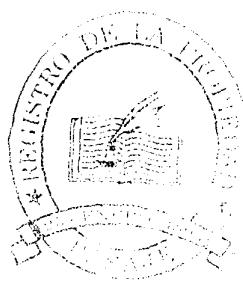
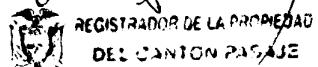


SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
CERTIFICADO, EN FOTOS COPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL LOS MISMOS QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -----

Rev. pbr.

Datilo Sánchez

Abg. Johanna Tobar Tobar



Validado por: